



**El Instituto Nacional Electoral
convoca a las Organizaciones de la Sociedad Civil a participar en el
“Programa Nacional de Impulso a la Participación Política de
Mujeres a través de Organizaciones de la Sociedad Civil 2021” (PNIPPM)**

CONSIDERANDO

Lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (arts. 1º; 4º, y 41º, Base V apartado B); en la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, en la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, en la Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil, en la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, y en la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia; así como en los tratados internacionales en materia de igualdad de género y no discriminación tales como la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW), la Convención sobre los Derechos de la Niñez y la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Convención de Belém Do Pará), en los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030 (5 igualdad de género, 10 reducción de las desigualdades y 16 paz, justicia e instituciones sólidas), y en la Política de Igualdad de Género y No Discriminación del INE, se emite la siguiente:

CONVOCATORIA

I. OBJETIVOS

GENERAL

Fortalecer la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres, a través de proyectos operados por Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC) que se dediquen a la promoción de los derechos humanos de las mujeres, en particular de los político-electorales, incluyendo los que generen acciones de incidencia efectiva tanto en la materialización del principio de paridad de género como en la prevención y atención de la violencia política contra las mujeres en razón de género (VPcMRG).

ESPECIFICOS

1. Promover el ejercicio de los derechos humanos de las mujeres, particularmente de los político-electorales, a través de procesos formativos y de actividades de difusión, que incorporen las



- perspectivas de género e interseccional, que favorezcan la participación paritaria de las mujeres en el ámbito político y público, libre de violencia, en condiciones de igualdad con los hombres y sin discriminación.
2. Diseñar agendas para la incidencia política a nivel municipal y/o local, con perspectiva de género e interseccional, a través de procesos participativos y el involucramiento de la ciudadanía, para incidir en la resolución pacífica de conflictos locales y contribuir en la eficacia de las políticas públicas que favorezcan la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres.
 3. Generar estrategias de prevención y atención de casos de violencia política contra las mujeres en razón de género, que permitan brindar asesoría, orientación y/o canalización a las instancias o autoridades competentes, dar acompañamiento jurídico y/o prestar servicios de contención emocional a mujeres víctimas de dicho tipo de violencia, así como llevar a cabo litigio estratégico para la defensa de los derechos político-electorales y acciones que promuevan que la participación política de las mujeres se dé en un contexto libre de violencia política en razón de género.

II. BASES GENERALES DE PARTICIPACIÓN

1. Podrán participar OSC mexicanas que tengan experiencia en los temas que serán materia del PNIPPM, asimismo, deberán contar con dos años de estar legalmente constituidas a la fecha de publicación de la presente convocatoria y al corriente de sus obligaciones fiscales.
2. Las OSC deberán contar con experiencia en temas de ciudadanía, igualdad de género, no discriminación, interseccionalidad, derechos humanos y democracia; además, deberán haber realizado proyectos que tengan relación con alguna de las temáticas del PNIPPM y conocer el contexto local en donde se realizará la implementación del proyecto, así como a la población objetivo.
3. Podrán participar OSC registrando únicamente un proyecto, el cual deberá inscribirse en una de las modalidades vigentes y apegarse a una de las temáticas específicas que forman parte de dichas modalidades. Además, el proyecto inscrito deberá ser instrumentado en una sola Entidad Federativa; sin embargo, aquellos proyectos que presenten una propuesta de capacitación a través de plataformas digitales podrán implementar su iniciativa convocando a personas de otras entidades federativas, siempre y cuando cumplan con la población objetivo del proyecto.
4. Las OSC que hayan sido sujetas a procedimientos administrativos por parte de otras instancias públicas, así como aquellas que en ediciones anteriores del PNIPPM hubieran obtenido un bajo puntaje en su evaluación y/o quienes, en su caso, no hubieran reintegrado el recurso no ejercido, no podrán participar en la presente convocatoria.



5. No podrán presentarse proyectos conjuntos entre dos o más OSC, ni proyectos notoriamente similares en dos o más OSC, ya que automáticamente quedarán descalificados.

6. Cuando una persona funja como Representante Legal en dos o más OSC, únicamente se recibirá el primer proyecto que inscriba alguna de las OSC que represente, los demás proyectos que tengan representación legal común serán descartados y no podrán participar en el PNIPPM.

7. Deberán abstenerse de participar las OSC cuyo Representante Legal o Responsable del proyecto haya fungido con tal carácter en alguna otra OSC que haya participado en anteriores ediciones del PNIPPM y que haya incumplido con las Reglas de Operación, el convenio o lo previsto en la respectiva convocatoria.

8. Las OSC cuyos cuerpos directivos o Representantes Legales tengan vínculos familiares o de negocios con personas que laboran en el INE, en partidos políticos nacionales o locales, agrupaciones políticas nacionales, así como aquellas que realicen proselitismo político-electoral o religioso no podrán participar en la presente convocatoria.

9. Las y los servidores públicos del INE y/o personas que intervengan en la dictaminación de los proyectos no podrán formar parte de las OSC que se postulen en el PNIPPM.

10. Las OSC interesadas en participar deberán enviar la documentación solicitada en el apartado IV de las Reglas de Operación.

11. Las modalidades de participación, así como sus temáticas específicas se describen en el apartado III de las Reglas de Operación y son las siguientes:

Modalidad I. Proyectos de promoción de los derechos humanos de las mujeres, particularmente los político-electorales y actividades de difusión innovadoras en la materia.

Modalidad II. Desarrollo de agendas y planes de acción que incidan en la incorporación del principio de igualdad y no discriminación en las políticas públicas.

Modalidad III. Prevención, asesoría, atención y acompañamiento jurídico a casos de violencia política contra las mujeres en razón de género (VPcMRG).

Modalidad IV. Proyectos de continuidad.

12. Todos los proyectos registrados deberán participar con un seudónimo; el cual no podrá utilizar las siglas de la OSC postulante. Los proyectos inscritos no deberán remitirse en hojas membretadas, ni tampoco podrán incluir el nombre de la organización en el texto del proyecto. Además, deberán evitar incorporar cualquier alusión a dicha organización. La inobservancia de lo previsto en este numeral tendrá como consecuencia la descalificación del proyecto.



III. DICTAMINACIÓN Y SELECCIÓN DE PROYECTOS

1. La Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica (DECEyEC) integrará un Comité Dictaminador (CD) con apoyo del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) y la Unidad Técnica de Igualdad de Género y No Discriminación conformado por personas de acreditada experiencia y/o conocimiento en materia de igualdad y paridad de género, acciones afirmativas para el impulso del liderazgo político de las mujeres, paridad de género en el ámbito político electoral, atención y prevención de la VPcMRG y/o en diseño y evaluación de proyectos en dichas materias. Podrá estar conformado por funcionarias y funcionarios de instituciones públicas, incluido el INE, organismos internacionales, así como integrantes de la academia y de la sociedad civil. Las y los servidores públicos participarán en representación de la Institución invitada, mientras que las personas integrantes de la academia y de la sociedad civil lo harán a título personal. El CD contará con el apoyo de una Secretaría Técnica (ST).

La ST estará representada por un/a funcionario(a) designado/a por la persona titular de la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica. Entre sus funciones están convocar a la instalación del CD para entregar los criterios de evaluación, recopilará formatos y firmas correspondientes en el Acta de Resultados que el CD emita, y desarrollará actividades relacionadas con la entrega de los proyectos.

2. El CD estará facultado para evaluar y seleccionar los proyectos que cumplan con los requisitos de participación previstos en la presente Convocatoria, así como las Reglas de Operación que regulan al PNIPPM.

3. El CD revisará únicamente los proyectos presentados por las OSC, siempre y cuando hayan entregado toda la documentación solicitada en tiempo y forma y que hayan cumplido con todos los requisitos previstos en la presente convocatoria y en las Reglas de Operación que regulan el PNIPPM. El resultado de la dictaminación será definitivo e inapelable, y quedará asentado en el Acta de Dictaminación que para tal efecto se emita.

4. Los criterios técnicos para la selección de los proyectos por parte del CD se detallan en las secciones IX y X de las Reglas de Operación del PNIPPM.



IV. MONTOS DE APOYO

1. Los recursos se entregarán conforme a lo establecido en el apartado XI de las Reglas de Operación y se formalizarán en el convenio de apoyo y colaboración que las OSC seleccionadas celebren con el INE.

El monto máximo que puede solicitar una OSC por proyecto será tomando en consideración la modalidad en la que se postule, en ningún caso podrá ser superior a las cantidades previstas en las Reglas de Operación que regulan el PNIPPM, los cuales se citan a continuación:

Modalidad I. 250,000.00 (Doscientos cincuenta mil pesos 00/100 MN).

Modalidad II. 350,000.00 (Trescientos cincuenta mil pesos 00/100 MN).

Modalidad III. 400,000.00 (Cuatrocientos mil pesos 00/100 MN) cuando el proyecto participe en las temáticas I y II.

Hasta 600,000.00 (Seiscientos mil pesos 00/100 MN) cuando el proyecto se postule en la temática III.

Modalidad IV. Continuidad. Los proyectos que participen en esta modalidad podrán solicitar como máximo el presupuesto correspondiente a la modalidad en que participen (I, II o III) establecida en las Reglas de Operación del PNIPPM.

V. RECEPCIÓN DE PROYECTOS

1. La documentación completa deberá enviarse en formato digital al correo electrónico participacion democratica@ine.mx. Las especificaciones de los documentos que deberán presentar las OSC se detallan en los apartados IV y V de las Reglas de Operación del PNIPPM. Una vez recibido el proyecto, se les notificará de recepción vía correo electrónico y se les notificará el número de folio con el que fue registrado.

Por ningún motivo se registrarán los proyectos que se reciban después del cierre de la convocatoria, por lo que será responsabilidad absoluta de la OSC enviar su documentación completa con la antelación necesaria. Los proyectos registrados cuya documentación esté incompleta o sin la vigencia requerida no podrán acceder a la etapa de dictaminación.

2. El periodo de recepción de los proyectos será a partir de la publicación de la presente convocatoria en el sitio oficial del Instituto www.ine.mx, y estará vigente desde su publicación y hasta el día 20 de julio de 2021, a las 18:00 horas, tiempo de la Ciudad de México. Se dará amplia difusión a la presente convocatoria, a través de las redes sociales institucionales, correos



electrónicos a directorios de OSC, con instituciones y organismos aliados para que apoyen a su difusión, así como en la versión digital de algún diario de circulación nacional.

VI. INFORMACIÓN Y RESULTADOS

1. La Convocatoria, sus Anexos y las Reglas de Operación estarán disponibles en la página web del INE (www.ine.mx) a partir de su publicación y hasta el día 20 de julio de 2021.
2. Es obligación de las OSC conocer, sujetarse y observar lo dispuesto en esta Convocatoria y en las Reglas de Operación. Ambos instrumentos son de carácter inapelable.
3. La Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica tendrá la facultad de resolver los asuntos no previstos en la presente convocatoria, las Reglas de Operación, así como aquellos casos que se presenten en el desarrollo de las distintas etapas del PNIPPM, desde el registro de proyectos participantes hasta la selección e implementación de los proyectos ganadores.
4. La información presentada por las OSC estará sujeta a las disposiciones que establece la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
5. La publicación de resultados se dará a conocer en la página del INE (www.ine.mx) el 09 de septiembre de 2021.

VII. ACOMPAÑAMIENTO

El personal de la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica del INE establecerá contacto con las personas que funjan como Representantes Legales de las OSC que resulten seleccionadas para informarles sobre los resultados incluyendo; si es el caso, los ajustes al proyecto por el CD, así como la fecha para la firma de convenio de apoyo y colaboración entre el INE y la OSC respectiva.

Las OSC tendrán el acompañamiento necesario durante el proceso de implementación de su proyecto.

Será obligación de las OSC entregar la documentación solicitada para los trámites administrativos tendientes a la entrega de recurso y firma de convenio, así como atender las recomendaciones del personal de la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica, relacionadas con las actividades y la comprobación del ejercicio del recurso presupuestal asignado.



Las OSC estarán obligadas a atender, durante el periodo de ejecución de su proyecto, los requerimientos realizados por el personal de la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica respecto de sus materiales, actividades, cobertura de población, entre otros. Además, deberán entregar la información solicitada y atender las observaciones que se les haga sobre el ejercicio del recurso público otorgado, el cual deberá aplicarse con austeridad y eficiencia.

Para las actividades de seguimiento, así como para el fortalecimiento de las capacidades de las OSC para el desarrollo de sus proyectos, el INE se apoyará del Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), organismo de carácter internacional con quien ha celebrado una alianza en el marco del PNIPPM.

VIII. PERIODO DE EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS

Los proyectos se implementarán del 15 de noviembre de 2021 al 15 de abril de 2022. Las fechas de entrega de los informes solicitados quedarán estipuladas en el convenio de apoyo y colaboración.

El personal de la DECEyEC dará seguimiento permanente a los proyectos que se implementarán, con el objeto de verificar el cumplimiento de las actividades de los proyectos durante su instrumentación y se registrarán sus avances, lo anterior servirá para la evaluación correspondiente.

IX. CONTACTO

Para mayor información sobre la presente Convocatoria, así como de las Reglas de Operación del Concurso, las personas interesadas podrán dirigirse al correo electrónico: participacion democratica@ine.mx.